



COLEGIO ANGLO AMERICANO DE ALTA GRACIA

NIVEL SECUNDARIO

PERÍODO
2024-2029





Presentación del Director

A la hora de pensar en establecer los puntos básicos de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), somos conscientes de la necesidad de establecer, en el contexto de los tiempos que vivimos, nuevos parámetros para la educación de una sociedad que experimenta cambios cada vez más vertiginosos y donde

“el encuentro con el otro está atravesado por un tiempo que aún está en proceso de elaboración, de significación y de nuevos acuerdos.” (APORTES PARA REPSENSAR LA ESCUELA, Gob. de la Pcia. De Córdoba)

Desde esta perspectiva pretendemos elaborar las bases de estos acuerdos fundados en un concepto de educación, para esta sociedad en proceso de cambio en un mundo independiente, que responda a los retos que le plantean los medios de comunicación de masas, el impacto de la tecnología y la técnica en el mundo de la producción, el consumo, el ocio, las costumbres y la cultura; al protagonismo creciente del individuo en la sociedad democrática, las nuevas relaciones internacionales en el mundo, la problemática del uso de los recursos naturales y de la preservación del medio, y la lacerante desigualdad entre los pueblos.

Es por esto que creemos en una educación integral de la persona que comprenda las dimensiones cognitivas, racionales, afectivas, sociales, éticas, profesionales y estéticas de la persona; que respete la diversidad de capacidades y los distintos grados de desarrollos con que se expresan los niños y jóvenes de manera individual, pero que promueva el desarrollo integral de todos.

De la misma manera abrimos las puertas a una educación plenamente inclusiva, donde se respeten las diferencias y libertades de todos y cada uno de nuestros alumnos, así como el derecho a ser respetado y donde se garantice el clima que le permita aprender y desarrollarse como persona. Es por eso que asumimos para nuestro colegio que

“Las escuelas inclusivas deben reconocer y responder a las diversas necesidades de los estudiantes, arreglos tanto en diferentes estilos como al ritmo del aprendizaje y asegurando la calidad de la educación para todos por medio de un currículo apropiado, dando lugar tanto a arreglos organizacionales, estrategias de enseñanza, uso de recursos y asociaciones con sus comunidades”. (UNESCO, Declaración de Salamanca).



Nuestro desafío está entonces en encontrar entre todos los miembros de la comunidad educativa un régimen donde podamos convivir en armonía y respeto, no impuesto sino a partir de una construcción cotidiana a partir de la opinión, la crítica y el debate de todos nosotros a fin de llegar al consenso de todos los que conformamos esta comunidad.

Prof. Dr. Pablo R. CHIURA
Director de Nivel Medio



RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Los antecedentes del proceso de producción de estos AEC cuenta la revisión de Reglamento Interno de la Institución que fue adaptándose a las necesidades escolares a partir del ideario fundacional de la escuela. A partir de allí comienza un proceso, dentro del Marco Legal que concluye en el trabajo de este documento.

1- El camino de elaboración de estos acuerdos comenzó con la constitución del equipo de trabajo a finales del mes de junio de 2010 basándose en el espíritu y la estructura propuestos por la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. El proyecto de elaboración de los AEC estuvo a cargo de los profesionales del Equipo de Orientación Escolar (EOE), preceptores y docentes de todos los cursos del nivel. A partir de allí:

- a) Se Analizaron los documentos provenientes del Consejo Federal de Educación y los ministeriales referidos a normas de convivencia del Provincia de Córdoba.
- b) Se trató de reflexionar acerca de las expectativas institucionales previas como la revisión de los espacios de participación de parte de los alumnos que culmina con la creación del cuerpo de delegados estudiantiles y el Centro de Estudiantes (CE) en diciembre del año 2012. La participación del alumnado, padres y docentes abarcó la revisión de las normas de convivencia – dentro y fuera de la escuela-, así como el acuerdo en la formulación y aplicación de las sanciones Trabajo con todo el alumnado del nivel: de 1º año del C.B.U. a 6º año del C.E.

c)

2- Se llevaron a cabo, durante el año 2010 de tres jornadas para cada año incluyendo todas las secciones.

- a) Cada jornada se dividió en tres módulos de trabajo separados por espacios recreativos o de descanso.

Módulo 1: “Mi grupo, mi escuela”

Módulo 2: “Habilidades sociales y valores” Módulo 3: “Temas de la realidad adolescente”

- b) Los encuentros contaban con una modalidad de taller, persiguiendo el objetivo de un trabajo dinámico e interactivo en donde el aprendizaje se logre a través del pensar, sentir y hacer.

3- Jornadas de Convivencia:

Durante el mes de noviembre de 2010 se llevaron a cabo jornadas de convivencia con docentes y alumnos a los fines de establecer las principales pautas de revisión del Reglamento Interno para ser elevado a las autoridades escolares y ministeriales. Entre éstas se contó con la revisión de las sanciones escolares por parte de los alumnos, profesores y preceptores, la construcción de un proyecto hacia una escuela inclusiva, la posibilidad de la creación de un Centro de Estudiantes, entre otros.



4- Presentación del Documento y corrección del mismo

Esta etapa se llevó a cabo a lo largo del mes de mayo de 2011. Durante la segunda mitad del año, quincenalmente, se reunía la comisión de elaboración para llevar adelante las correcciones del Cuerpo Normativo planteadas por la Comisión constituida por técnicos del Programa Provincial de Convivencia Escolar y asesores legales del Ministerio de Educación.

5- Elaboración del borrador y estrategias de aplicación

Durante el año 2012 se revisó de manera completa el documento y se establecieron las estrategias para la implementación del Centro de Estudiantes del Colegio. Entre ella se cuenta la designación de delegados de alumnos por curso que trabajaron durante el año la elaboración de un Estatuto que posibilitara su participación en la escuela de manera participativa y con espíritu democrático. Este proceso culminó con la aprobación de parte de la Asociación de Padres, la Asamblea General de Alumnos que aprobaron el dicho Estatuto y la elección democrática de las primeras autoridades del CE. Se continuó con la revisión del borrador de los AEC en una jornada de docentes y alumnos, seguido de la aprobación de parte de la Asociación de Padres, según sus estatutos jurídicos, del documento final de los AEC.

6- Dificultades

- Las mayores dificultades para el arribo a los AEC se basó en el esfuerzo de parte del personal docente, y alumnos frente a la necesidad de contar con reuniones extraescolares, dado lo ajustado de los tiempos laborales y familiares.
- En el campo conceptual se observaron dificultades en la visión y elaboración de las normas ya instituidas en el Reglamento Interno de la Institución de manera propositiva, consensuadas democráticamente y reguladoras de la conducta por parte de los miembros de la comunidad.
- Se observó la instalación de puntos de vista individuales; desconocimiento de la normativa nacional vigente por lo que se cuestionaban acuerdos que tienen soporte legal;
- Escasa participación de los padres.

7- Logros

- El emprendimiento de los AEC contribuyó a fortalecer el trabajo en equipo y entre todos los miembros de la comunidad educativa;

Se fortalecieron los ideales fundacionales de la institución acerca de una concepción del hombre y la sociedad fundados en una verdadera visión del ser humano abierto al diálogo y la cultura insertos en el mundo del trabajo.



Contribuyó a una construcción colectiva y democrática de los acuerdos escolares culminando con la constitución del Centro de Estudiantes;

Se alcanzó un verdadero espíritu de consenso en la elaboración del documento final proponiendo valores que contribuyan a alcanzar un presente y un futuro mejor para nuestra sociedad

8- Desafíos

- Que la vida de la escuela se vea regida por verdaderos acuerdos que confluyan en la creación de un clima de trabajo que redunde en procesos de aprendizaje y crecimiento para nuestros alumnos a partir del respeto por las diferencias.

9- Redactar la propuesta final, consensuada con los miembros de la comunidad educativa: durante el mes de octubre de 2013.

10- Elevar a la dirección del instituto un informe de proceso y producto final de los acuerdos: para el mes de octubre de 2013.

11- La revisión y reformulación de los AEC originales se llevó a cabo durante el año 2022. Luego de un período de transición protagonizado por la pandemia del Covid-19 y donde surgieron nuevas problemáticas se trabaja en torno a repensar la mirada de la escuela en el marco de los nuevos desafíos. Se lleva a cabo mediante:

- Un trabajo interdisciplinario en el que concurren las asignaturas de Ciudadanía y Participación, Ciudadanía y Política junto a profesores de otras áreas.

- La intervención del Equipo de Orientación Escolar a partir de acciones en situaciones concretas y generales.

- La participación del Equipo de Preceptores del Nivel.

- El trabajo con los estudiantes mediante la incorporación de los Delegados por cursos del Centro de Estudiantes.

- La convocatoria de las familias mediante medios digitales (formularios, emails, etc)

12- Presentación de las correcciones a los Organismos Ministeriales correspondientes.

13- La nueva revisión de los mismos se lleva a cabo durante el año 2024 donde, principalmente, se explicita

formalmente la inclusión del rol de los adultos que participan de la comunidad educativa.



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN

Todos los seres humanos tienen la necesidad de relacionarse con otros de manera tal de reforzar sus sentimientos de seguridad emocional y pertenencia. Estos vínculos emocionales contribuyen a mantener la cohesión y contención y, mediante esta relación, los individuos pueden llegar a considerarse valiosos y capaces. El desarrollo de esta cohesión requiere interdependencia entre los miembros del grupo y el empleo de habilidades de interacción social que respalden a cada miembro.

El marco normativo que sustenta la elaboración de estos AEC se fundamenta en la aplicación de la *Ley Nro. 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* de la República Argentina, es por esto que su confección se ha llevado a cabo a partir de la reafirmación de los Derechos de los niños y jóvenes a expresarse y ser escuchados, y en lo que a nuestra Institución se refiere

“...atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente” (art. 15)

Asimismo, estos AEC se inscriben dentro de la Ley con la finalidad de educar a los niños y adolescentes en la clave del reconocimiento del otro y sus derechos como ciudadanos basados en el principio de igualdad y de no discriminación.

En cuanto a la normativa de la Escuela Secundaria se toma como referencia para la elaboración de este acuerdo los “*Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria*” vertidos en la Res. Nro 84/09 del Consejo Federal de Educación, las Normas de Convivencia establecidas por el Programa Nacional de Convivencia Escolar en vista a la “Renovación del Acuerdo Normativo de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación.

De la misma manera, siguiendo el espíritu de la normativa escolar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y ante la necesidad de “*favorecer condiciones básicas institucionales para una convivencia humana que propicien el desarrollo de la vida en sociedad, acentuando la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en este proceso, en tanto son sujetos de derechos y obligaciones*” nos referimos a la aplicación de la



Res.149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba ante la necesidad de refundar los acuerdos institucionales en vistas a que nuestras escuelas se

“...enfrentan el desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales, tomando como base de éstos la construcción de una convivencia democrática que permita la resolución pacífica de los conflictos, contribuya a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional. Que la realidad de la escuela actual requiere se establezca al interior de la misma un espacio armónico en el cual llevar adelante el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes” (Res. 149/10)

Esta perspectiva ministerial se hace propia en nuestra Institución a partir de los propios objetivos propuestos para la educación de nuestros alumnos y se inserta en el camino que, como comunidad escolar desarrollamos desde mismo espíritu fundacional de nuestro Colegio. Es por eso que estos AEC se fundan, además de la normativa expresada, en la experiencia recorrida en el tiempo, las actas institucionales labradas a partir de las situaciones de conflicto experimentadas, la experiencia de los miembros de la comunidad y la apertura al diálogo de las nuevas generaciones que, cada día más, se esfuerzan en la construcción de una escuela de puertas a abiertas a la sociedad.

En este sentido, nos sentimos responsables ante la sociedad de la formación de nuestros alumnos y de crear un clima educativo conveniente al desarrollo de los Nuevos Diseños Curriculares, cuyo desarrollo es un indicador clave en las competencias que nuestros jóvenes deben adquirir para su inserción en una sociedad cada vez más exigente de las capacidades personales y grupales, pero a su vez y para bien de todos, del trabajo responsable y de la búsqueda de la participación de todos, sin violencia ni discriminación alguna. Así, la formación de nuestros alumnos en un clima de convivencia respetuosa, sin agresividad ni violencia, sin discriminación alguna por raza, color, origen, religión se convierten en una dimensión clave de la formación integral.

1- Criterios para transitar una buena convivencia

Para esto se establecen los siguientes criterios para una buena convivencia escolar:

- ❖ Aprender a escuchar con empatía. Sólo escuchando y aceptando los sentimientos de los demás se puede esperar que los propios sentimientos sean escuchados y comprendidos.
- ❖ Expresar sentimientos sin atacar o dañar a otros
- ❖ Transmitir aceptación y respaldo a los demás
- ❖ Ayudar a los alumnos a aprender y practicar habilidades de resolución de conflictos
- ❖ Favorecer el aprendizaje cooperativo a través del cual los alumnos identifican metas comunes y trabajan juntos para alcanzarlas.



Convivir implica un proceso de ajuste y adaptación, más aún en la etapa de la vida que están transitando los alumnos: la adolescencia. La escuela y los adultos son los que acompañan, guían, orientan favoreciendo la convivencia institucional incrementando oportunidades de socialización escolar.

2- Objetivos Generales de los AEC

- c) Ofrecer un espacio de participación y encuentro.
- d) Diseñar estrategias que favorezcan una mejor convivencia.
- e) Repensar modalidades de interacción basadas en valores que sostengan una buena convivencia escolar.
- f) Planificar encuentros de trabajo con los alumnos teniendo en cuenta las características evolutivas y el curso en que se encuentran.
- g) Fomentar el acompañamiento y la participación de docentes y preceptores.
- h) Propiciar la continuidad del proyecto.

FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

En su base fundacional el Colegio Anglo Americano de Alta Gracia se proponía junto a vecinos, directivos y empleados de la Empresa Kaiser Argentina –establecida a partir del año 1955-, constituir una escuela que formara a sus hijos en el idioma inglés. Es así como se inicia nuestro Colegio en el año 1956.

Frente al paso del tiempo, y los cambios por los que atravesó la sociedad de Alta Gracia, el Colegio Anglo Americano abre sus puertas a la formación de niños y jóvenes cuyas familias apuesten por una educación que contribuya a la construcción de una sociedad más rica y respetuosa de las diversidades culturales. Así, en el marco de la Ley de Educación Nacional nuestro colegio se afianza en que

"La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común." (art. 8)

El Colegio Anglo Americano es una Institución histórica y actualmente no confesional. El humanismo trascendente que se ha señalado no discrimina; recepta y potencia los particulares valores que emanan de las creencias religiosas o morales que profesan todos los que se desenvuelvan en su seno.



Desde su impronta fundacional, el castellano es la lengua de enseñanza y aprendizaje. No obstante, por su impronta fundacional el idioma inglés constituye una segunda lengua y, si bien el colegio no es bilingüe, la enseñanza del idioma inglés resulta histórica y actualmente fundamental para definir el rol distintivo y la identidad de nuestro colegio en la comunidad. Además, resulta un vehículo de comunicación eficaz para una mejor y mayor inserción en el mundo moderno. De allí el compromiso de todos los niveles del establecimiento en emprender permanentemente cursos de acción eficaces para la optimización del mismo como vía de especialización.

VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes. Los valores hacen referencia a necesidades humanas y representan ideales, sueños y aspiraciones, con una importancia independiente de las circunstancias. Para que nuestra comunidad se fundamente en valores que contribuyen a la construcción social y educativa de todos sus integrantes el Colegio Anglo Americano se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Promover el pensamiento crítico, el amor al prójimo, a la verdad y a la justicia, que posibiliten la formación integral de personas de bien.
- b) Facilitar la adquisición de hábitos responsables, buenas costumbres, higiene, orden, disciplina, cortesía, obediencia, respeto por sí mismo y por los demás.
- c) Promover en toda la comunidad educativa la capacidad de desarrollar, en despliegues sucesivos, el obrar bien y libremente.
- d) Tender a la formación del criterio propio a través de los valores promovidos por la institución a todas las conductas del individuo.
- e) Estimular la capacidad de dirigir su propia vida, haciendo efectiva la libertad personal, participando en la vida comunitaria en procura de una educación personalizada.
- f) Interpretar la importancia de la familia como institución básica de las distintas culturas y épocas.
- g) Crear un clima adecuado dentro de la comunidad escolar para que se logre el desarrollo integral y armónico dentro del sistema democrático, afianzando el conocimiento histórico y cultural común a las naciones latinoamericanas.
- h) Fortalecer las relaciones constructivas entre padres y docentes con vistas a una más efectiva colaboración mutua.
- i) Orientar la educación de los alumnos hacia su digna realización como personas.
- j) Promover la colaboración y las buenas relaciones con las instituciones del medio, particularmente con los



establecimientos educacionales.

En cuanto a nuestra tarea pedagógica nos proponemos:

- a) Lograr una educación integral, proyectada y ejecutada como un único ámbito educativo, a lo largo de todas sus instancias, tendiendo a alcanzar una formación que pretende elevar, de manera permanente y sistemática, de los niveles de aprendizaje, ya sea de contenidos pedagógicos como humanos.
- b) Alcanzar una educación en la equidad, la solidaridad, la fraternidad, la valoración del hombre y su propia trascendencia como centro y fin del esfuerzo educativo; de la región como noción de pertenencia a una sociedad particular inserta en una Nación con historia, con presente, con aspiraciones y expectativas futuras comunes: la paz, el cuidado y la protección del medio que nos rodea.
- c) Estimular una educación para la participación reflexiva y crítica en la vida social, cultural, política y laboral.
- d) Hacer efectiva una educación para el desarrollo artístico, para el uso del conocimiento científico y técnico con criterios éticos y para el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas como útiles al proceso de enseñanza - aprendizaje.
- e) Desarrollar una educación que capacite para la permanente superación personal, física, intelectual y ética, para el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la búsqueda de alternativas creativas, preparando a los educandos del presente para los desafíos del futuro.
- f) Lograr una educación para vivir acorde con los valores trascendentales que otorguen sentido a la existencia individual y social. Todo ello coherente con y en el marco de los fines y objetivos de la educación general del país, expresados en la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba.
- g) Desarrollar capacidades que fortalezcan la adquisición del lenguaje digital, la resolución de problemas y la capacidad de expresión.

A continuación en el contexto de los valores que pretendemos vivir en nuestra comunidad escolar, los principios de estructurantes son la explicitación, en forma de aplicación, de los principios de referencia.

Valor	Referente	Principio Estructurante
Hombre (humanidad) Alumno	Sociedad Comunidad educativa Persona	Apertura Inclusión Diversidad
Enseñar Aprender	Responsabilidad Calidad Eficiencia - Eficacia	Apporte Personal Dedicación docente Optimizar los recursos



Principio Social	Verdad Justicia Solidaridad Equidad	Diálogo Igualdad Empatía Competencias

El **humanismo** que sostiene el ideario de nuestra Institución se fundamenta en la claridad y solidez de los principios que conllevan a la conformación, no sólo de la comunidad educativa, sino de toda la **comunidad** social: la dignidad humana y la igualdad de todos los seres humanos en todos los sentidos. Para la construcción permanente de una sociedad plural y democrática es fundamental educar en valores de respeto y aceptación de las diferencias como base de nuestros principios de **inclusión**. Por lo tanto somos conscientes de la tarea de favorecer, con nuestras prácticas educativas, el desarrollo de la comunidad educativa, en todas sus dimensiones: intelectual, física, ético-espiritual y socio-comunitaria a los fines de formar integralmente a la persona en sí misma y como protagonista de la sociedad de la que forma parte.

En este contexto nuestras prácticas pedagógicas se basan en la **libertad** como principio fundamental de la democracia y los valores sociales que posibilitan una sana convivencia de todos sus miembros. Cuando hablamos de “libertad” entendemos que el hombre tiene, por ser quien es, la capacidad de auto-determinarse y de construir su propia historia, así como asumir un pensamiento crítico que surja de la reflexión personal y comunitaria que supere los niveles de imposición, partiendo de la base de la responsabilidad. Entendemos la responsabilidad como la capacidad de asumir las consecuencias de nuestras acciones ejercidas en libertad.

Estamos convencidos de que las prácticas democráticas deben estar presentes en todos los aspectos de la vida y en todas sus etapas. Es por esto que a partir de los organismos de **participación** previstos por la legislación vigente tales como es el Centro de Estudiantes y las delegaciones por curso, los alumnos en verdadera unión con sus profesores, se convierten en protagonistas de su propia formación y miembros activos de la comunidad educativa. Así propiciamos el rol activo de los alumnos en su aprendizaje y en todos los eventos de la vida escolar, de modo que nuestros adolescentes aprendan a tomar decisiones y a asumir compromisos acordes a sus tiempos de crecimiento.

En este marco propiciamos el **diálogo** frente a toda circunstancia, así como la resolución pacífica de los conflictos prevaleciendo la búsqueda de la **verdad** y el bien común como valores fundamentales sobre los que se asientan todas las relaciones institucionales de nuestra comunidad educativa. Definimos el concepto de “verdad” a partir del uso de la palabra y de acciones que consisten en la búsqueda del bien “objetivo” tanto de la persona como de la Institución en general. Este valor destaca la autenticidad y la coherencia en el modo de vivir y relacionarse en la comunidad educativa.



De la misma manera la honestidad se define en la búsqueda sincera del bien común a partir del concepto de

verdad como sustento de las acciones, así como se pretende alcanzar un principio de coherencia consistente entre lo que “se dice” y lo que “se hace” con rectitud de intención. Ésta es una condición fundamental para las relaciones humanas y para la auténtica vida comunitaria posibilitando un clima de confianza mutua que conduzca a afianzar **acuerdos** que favorezcan un clima propicio para que la escuela pueda cumplir con su tarea pedagógica y social.

Se trata de constituir un principio de referencia a través del cual nuestra Institución favorezca la participación y la búsqueda de consenso en la toma de decisiones y en el hallazgo de alternativas superadoras. Para que estos acuerdos se sostengan en el tiempo y se revean, a partir de las circunstancias propias de una sociedad en permanente cambio, es preciso que fundamenten en un clima de diálogo cuya base sea la búsqueda de la verdad y el bien común como principio estructurante de la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La priorización de la persona humana ante a todo, así como del principio de igualdad, en el marco del afianzamiento en la de una concepción de diálogo fundado en la verdad y la honestidad, constituyen los basamentos sobre los que se asientan los principios de **justicia** que contribuyen a mantener la armonía entre todos los integrantes de la comunidad educativa a partir de la exigencia de que “todos” debemos respetar el derecho de los demás. Desde este punto la **igualdad** de “todos” los seres humanos es un principio básico por el cual todos los seres humanos tenemos los mismos derechos y la misma dignidad como “persona”; por lo tanto poseemos las mismas garantías debiendo tener las mismas posibilidades necesarias para llevar adelante nuestro proyecto de vida. Es aquí donde nuestra Institución valora el principio de **equidad** favoreciendo la igualdad de oportunidades para todos los alumnos a partir de un concepto de justicia que consiste en brindar a cada uno lo que le corresponde o necesita para llevar a cabo dicho proyecto.

Sabemos que los desafíos de la sociedad moderna son cada vez más exigentes, y que las posibilidades de construir un futuro mejor dependen del **trabajo** y el **esfuerzo**. Es por esto que creemos en el valor del estudio que sustente **aprendizajes** significativos para los tiempos que vivimos, y que los mismos no se alcanzan sin el esfuerzo y la dedicación de docentes, alumnos y padres. Como comunidad educativa debemos ser ejemplo para nuestros alumnos del amor al trabajo, la dedicación al estudio y al cultivo de valores que nos humanicen cada vez más como sociedad. Son valores que no podemos perder ya que nuestros jóvenes se encuentran cada vez más expuestos a una cultura de lo “Light”, donde el dinero no se hace trabajando y donde el éxito o el progreso no están vinculados a la honestidad o la justicia.

El esfuerzo producto del trabajo nos dignifica como personas, nos iguala a todos, nos marca las coordenadas de un rumbo a seguir que sin duda nos permitirá sortear las más complicadas tempestades y nos llevará al puerto seguro de la concreción de nuestros proyectos de vida.



CUERPO NORMATIVO

La aplicación de estos AEC tiene como finalidad principal afianzar los acuerdos de la comunidad educativa en su conjunto; promover valores humanos, cívicos y trascendentes que posibiliten el clima necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el crecimiento integral del alumno. Se expresa este Cuerpo Normativo de manera tal que todos los miembros de la comunidad lo comprendan y acepten para ser aplicado en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Art. 1- El presente Cuerpo Normativo se inscribe en el marco de la Ley Nacional de De Protección Integral De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes Nro. 26.061 “A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” (art.3). A partir de ella nuestra normativa se inscribe en el valor primordial de la vida, la salud y la integridad psicofísica de los jóvenes a nuestro cuidado, como así también de toda la comunidad educativa. Por lo que será pasible de sanción toda conducta que atente sobre estos principios, ya sea por parte de otros alumnos como de cualquier otro de sus miembros.

Art. 2- En función al valor de la dignidad y respeto a los derechos de toda la comunidad educativa se compromete a velar por el respeto a la dignidad y a los derechos de cada uno de sus miembros, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Se espera que todos actúen de manera que se garantice la integridad física, sexual, psíquica y moral, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (N° 26.150). Esto incluye un trato respetuoso y la creación de un ambiente seguro, libre de violencia. Además, se fomenta la obligación de denunciar cualquier acto que vulnere estos derechos, comunicándolo a los organismos correspondientes.

No se tolerará ningún tipo de maltrato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante o intimidatorio. Quedan estrictamente prohibidas todas las formas de explotación económica o sexual, así como cualquier acción que lesione la integridad de un miembro de la comunidad.

Art. 3- Se promoverán conductas tendientes a respetar la integridad física, sexual, psíquica y moral de todos los miembros de esta institución a partir de los lineamientos establecidos en la Ley Nacional de Educación Sexual Integral Nro 26.150, de la misma manera que serán pasibles de sanción los miembros de la comunidad educativa que lleven a cabo acciones que tiendan a lesionar dicha integridad.

Art. 4- La institución se compromete a salvaguardar el derecho a la vida privada y la intimidad familiar de toda la comunidad educativa promoviendo el valor de la intimidad, dignidad y respeto a la diversidad. Se espera que cada miembro de la comunidad educativa respete la dignidad y la intimidad de las demás personas, así como sus principios morales. Se promueven activamente las acciones que fomentan la aceptación y el trato equitativo para todos, reconociendo a cada persona como un ser único y valioso.



No se tolerarán conductas que atenten contra la intimidad, dignidad o la libertad de conciencia de cualquier miembro de la comunidad. Específicamente, está prohibido imponer sanciones disciplinarias o medidas correctivas a estudiantes por motivos de embarazo, maternidad o paternidad. Cualquier acción que busque estigmatizar, discriminar o imponer un trato diferencial por estas o cualquier otra causa será considerada una falta grave a esta norma.

Art. 5- De la misma manera todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser respetados en su dignidad humana y personal mediante el cuidado de su reputación y de su propia imagen. Por lo que “*se prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificarlos, directa o indirectamente, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar*” (LPIDNyA art.22). Por tanto serán pasibles de sanciones todas las acciones que vulneren este derecho, ya sea de parte de alumnos como de los adultos que conforman esta comunidad.

Art. 6- Se hace expresa mención en este Cuerpo Normativo a la importancia de afirmar la vigencia y convicción en la aplicación del principio de **Igualdad** y **No Discriminación** que, de acuerdo a los principios institucionales y al marco legal vigente, rigen en esta comunidad educativa desde su origen. Por tal motivo serán sancionadas las conductas que se enmarquen en hechos de discriminación fundada en motivos de origen, de género, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, discapacidad o apariencia y/o impedimento físico, salud, lugar de nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales (Crf. LPIDNyA art.28). En este mismo sentido se enmarca la normativa que prohíbe la exhibición de insignias o emblemas que no sean los patrios o los del colegio y/o se constituyan en alguna clase de provocación, que puedan ofender o agredir, así como generen alguna clase de violencia o discriminación. Cualquier manifestación de estas conductas será pasible de sanción.

Art. 7- En esta institución fomentamos y sostenemos el valor primordial de la vida, la salud y la integridad psicofísica. Es por esto, que en este marco, no serán permitidas aquellas conductas que pongan en riesgo el bienestar físico y mental de todas las personas; por lo que no se permitirá a ningún miembro de la comunidad educativa fumar, tener, consumir y/o vender bebidas alcohólicas, cualquier sustancia tóxica y adictiva legal o ilegal cualquier sea su origen o expresión.

Art. 8- Se fomentará el diálogo como base de la resolución de los conflictos que pudieren surgir a partir de los hechos de la vida institucional cotidiana, teniendo como principios la tolerancia y respeto por la persona en primer lugar. Estamos convencidos de que por este medio se fundamenta la construcción de una vida comunitaria saludable que redunda en beneficio de todos, pero primordialmente de los niños y jóvenes que conforman nuestra comunidad. Por esto no se tolerarán, en ningún aspecto, hechos que tiendan a resolver problemas mediante la utilización de la violencia, verbal o física. En este contexto serán pasibles de sanción las acciones que ejerzan cualquier clase de coacción que pongan en juego la salud y la libertad de cualquiera de los integrantes de la comunidad, tales como el acoso, la amenaza o la intimidación personal.

Art. 9- El derecho constitucional a enseñar y aprender (art.14) se favorece a partir del esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa hacia una misma finalidad: el aprendizaje y la formación integral de nuestros alumnos.



Para lo cual se requiere que los miembros de la comunidad educativa asistan puntualmente a sus obligaciones. Esto es importante para fomentar un clima de trabajo ordenado. Por tanto será pasible de sanción el incumplimiento en los horarios establecidos y de las tareas pautadas.

Art. 10- La verdad es uno de los pilares en los que se construye nuestra sociedad. Entendemos el concepto de verdad en términos de honestidad, sinceridad y buena fe cuya presencia fundamenta la confianza entre las personas. En este punto sabemos que estos valores no necesariamente vienen dados con el ser humano, sino que alcanzarlos conlleva un trabajo mancomunado y sostenido con lo cual se transforma en una tarea de todos por lo que no se admitirá acciones que se manifiesten contrarias a la sinceridad y la buena fe, tales como la falsificación, la adulteración o la calumnia.

Art. 11- En función de trabajar el valor de la responsabilidad y el cuidado de los bienes públicos o comunes consideramos que es deber de los alumnos “*Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo*” (LEN art.127 inc. g) ya que los mismos tienen la función de facilitar la tarea docente y mejorar las posibilidades de aprendizaje para lo cual su cuidado tiene una función eminentemente educativa. El hecho de no cuidar los bienes comunes se considerará una transgresión moderada, a lo que corresponderá una sanción conjuntamente a la reparación de daño ocasionado.

Art.12- Para preservar un clima institucional de convivencia, que posibilite el normal desempeño de las actividades escolares y favorezca el proceso integral de enseñanza-aprendizaje, es importante que respetemos las siguientes consignas de convivencia: Debemos sostener un clima de orden y responsabilidad que posibilite el normal dictado de clases permaneciendo en el aula (o espacio educativo afín) durante las horas de clase, incluso luego de finalizar una evaluación. Como una cuestión de respeto y cumplimiento no debemos eludir clases o retirarse de las mismas sin la autorización correspondiente. De igual manera, y con la finalidad de respetar los espacios de trabajo destinados a otros compañeros los alumnos no deberán entrar en aulas distintas de las que tienen asignadas o permanecer en ellas durante los horarios de recreo. Estas acciones serán pasibles de sanción. Por razones de seguridad para el alumno ante la necesidad de retirarse anticipadamente de la Institución, éste debe contar con la notificación correspondiente firmada de parte de los padres, o bien, debe ser retirado por alguno de ellos. El hecho de no respetar esta normativa conlleva un riesgo grave para el alumno y la Institución, por lo que será pasible de sanción. Las mismas tienen como finalidad preservar el clima institucional de convivencia que posibilite el normal desempeño de las actividades escolares y favorezca el proceso integral de enseñanza y aprendizaje, es necesario el respeto de los acuerdos en relación al orden y responsabilidad que posibilite el normar desarrollo de las clases, por lo que no está permitido eludir clases, retirarse de las mismas sin autorización o aviso a la superioridad. En el caso de estudiantes tampoco estará permitido entrar en aulas distintas a las asignadas o permanecer en ellas en tiempos de recreo.

SANCIONES

Consideramos que la sanción de las transgresiones no debe tomarse como un castigo o venganza por la violación de las reglas que rigen la convivencia escolar sino que debe tener un sentido pedagógico, es decir, debe ser



utilizada para enseñar en el marco de normas consensuadas. Advertir o amonestar, como la palabra lo indica, debe contribuir a la constatación y toma de conciencia acerca de la transgresión a las normas de convivencia que se ha cometido. Desde esta perspectiva la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación **acción-consecuencia** que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: mis decisiones producen consecuencias. Por otra parte, es importante destacar que no se utilizarán, bajo ningún aspecto, sanciones académicas para tratar cuestiones de conducta, así como tampoco ninguna sanción tiene como finalidad modificar la condición de cursado del alumno.

En nuestra Institución las sanciones están afirmadas sobre los cuatro pilares que consideramos fundamentales para la relación de los adolescentes con los adultos: la **comprensión**, la **solidaridad**, la **contención** y el **afecto**, todos ellos de similar importancia. Estamos convencidos de que toda autoridad que se funde sobre estos pilares conseguirá promover una educación enmarcada en una sana convivencia y brindará un sentido pedagógico a los límites.

Como criterios generales de aplicabilidad de las sanciones se establecerán la **gradualidad** y la **proporcionalidad**. La gradualidad se fundamenta en que la sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en su importancia¹. La proporcionalidad es un principio general de justicia que pide que la sanción tenga relación con la transgresión. Aquí es necesario calificar las transgresiones como **leves**, **moderadas** o **graves**. La sanción será proporcional a esta calificación.

La opción por la educación personalizada que caracteriza a nuestra Institución hace que el seguimiento de los alumnos sea de vital importancia para su crecimiento y aprendizaje, así como para sostener su opción por nuestra propuesta educativa. Es por esto que se considera una herramienta importante el *Cuaderno de Semblanzas*. Cuando se trate de una cuestión que ha sido señalada por el preceptor o profesor que no condice con el espíritu institucional y se sostiene en el tiempo se registrará en el “Cuaderno de Semblanzas”; éste ocupará el lugar de una bitácora del alumno respecto a su evolución personal. Es por esto que en este espacio está previsto no sólo consignar estas acciones sino también los esfuerzos que el mismo lleva adelante para superarlas, así como las cuestiones positivas que se deban destacar.

Se trata de transgresiones o faltas **leves** aquellas conductas que afectan al normal desenvolvimiento de la vida escolar pero no afecten de manera directa a la persona de ninguno de los miembros de la comunidad educativa y, en ninguno de los aspectos, que se trate de una agresión a su salud y/o discriminación por condición alguna.

Se considerará transgresiones o faltas de tipo **moderado** cuando la conducta de un miembro de la comunidad

¹ Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Programa Nacional de Convivencia Escolar, Cuad. Nro 2 pág. 22



afecte a otro en sus posibilidades de cumplir con sus obligaciones o cause cualquier clase de ofensa que no dañe su integridad física y/o moral. Estas acciones en ningún modo deben convertirse en ninguna clase de hostigamiento, en este caso se considerará falta grave. Es también una transgresión moderada el hecho de atentar de cualquier modo sobre el edificio, mobiliario escolar o materiales didácticos que se ponen a disposición para el aprendizaje.

Las conductas que afectan de manera directa a la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa y/o ponen en riesgo al propio alumno o a sus compañeros serán consideradas transgresiones o faltas **graves**. Forman parte de esta clasificación todos los hechos de violencia como construcción social, cultural, semántica y política en todas sus formas que implique un modo de relación que suponga la negación del otro como semejante. Será posible de una sanción correspondiente a una falta grave todo hecho de violencia escolar como modalidad de relación entre sus miembros, y/o en el ejercicio de los roles de quienes conforman la comunidad educativa (familia, estudiantes, docentes, directivos, maestranza, etc.). De tal manera que quien lleve adelante acciones de esta manera serán sancionados de acuerdo a su rol institucional. En caso de reincidencia y, de acuerdo a la normativa y a la modalidad de aplicación de estos AEC, se pondrá en juego su matriculación para el año siguiente, garantizando la continuidad educativa en otro centro escolar.

Las acciones de violencia que tienen a la escuela sólo como escenario, pero que no son originadas por sus miembros serán tratadas de acuerdo a los Protocolos de Vulnerabilidad de Derechos según el Sistema de Promoción y Protección para el Derecho de niñas, niños y adolescentes (Ley Nro 9.944). Ante cualquier situación de vulnerabilidad se pondrá en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Educación y, en el caso de nuestra ciudad, se dará conocimiento para su intervención a la Secretaría de Familia de la Municipalidad de Alta Gracia y/o SENAF/UDER.

POSIBLES SANCIONES A APLICAR

De acuerdo a las faltas cometidas podrán aplicarse las siguientes sanciones respectivamente:

Ante transgresiones o faltas leves

- ✚ **Apercibimiento oral:** es la observación oral que el preceptor o profesor hace a los alumnos señalando lo inapropiado de la acción incorrecta con el objetivo de revertirla. En esta ocasión se pretende que el alumno perciba la inconveniencia del hecho, reflexione sobre él y lo modifique.
- ✚ **Firma:** constituye un llamado de atención por escrito con la finalidad de constatar, advertir y orientar acerca de una conducta leve que no condice con las normas de este Acuerdo Escolar. Esta sanción será comunicada a los padres mediante un envío de copia de la sanción a través del correo electrónico institucional a la dirección proporcionada por la familia en la Ficha de Matriculación.



Ante transgresiones o faltas moderadas

- ✚ **Acciones reparadoras:** Más que una sanción, estas acciones están destinadas a generar conciencia y sentido de pertenencia a la Institución y su ideario humanista, por lo cual cualquier acción que cause ofensa a un miembro o grupo de la comunidad escolar, o bien del entorno social del Colegio podrá requerir, además de la sanción correspondiente, la realización de una acción tendiente a reparar el daño ocasionado, sea este moral o material. Las mismas serán acordadas entre la Dirección, los padres o tutores del alumno y las personas afectadas. En caso de tratarse de una acción transgresora que se refiera a la infraestructura escolar se incorporará al acuerdo algún miembro de Administración que acercará el presupuesto respectivo para obrar con la reparación.
- ✚ **Amonestaciones:** La razón fundamental de esta sanción tiene, para nuestra Institución, el objetivo de “advertir” a los alumnos acerca de la gravedad de la falta cometida, constatar fehacientemente las situaciones de conducta que no se ajustan a este acuerdo y generar un espacio de reflexión entre familia y escuela que posibilite un cambio de actitud de parte del alumno. Es una sanción en la que interviene, de manera directa y exclusiva la Dirección del Nivel, por lo que se aplican en casos de faltas moderadas y graves. La reincidencia en esta clase de conductas llevará a aumentar de manera progresiva la cantidad de amonestaciones aplicadas y a labrar, llegado el caso, un Acta de Compromiso de Cambio.
- ✚ **Acta de compromiso de cambio:** Visto el caso que el alumno manifieste una conducta reiterada que no se enmarque en estos AEC, constatada por la aplicación reiterada de amonestaciones y, habiendo pasado por las instancias de diálogo correspondientes se firmará un **Acta de Compromiso de cambio** en la que intervendrán el alumno, sus padres, el Equipo Directivo y el EOE. En este Acta los intervenientes, se comprometen a poner todos los medios a su alcance para facilitar un cambio de conducta que permita una mejora en la socialización y en el rendimiento académico del alumno, para lo cual se llevará a cabo un plan de trabajo dirigido por el EOE que condicionará la matriculación para el año siguiente a la conducta con la que el alumno se desempeñe durante el resto del ciclo lectivo. Si el alumno alcanzare el número de 20 (veinte) amonestaciones indicará que la medida a adoptarse, luego de haber agotado todas las instancias y garantizando la continuidad educativa del estudiante en otro establecimiento, en acuerdo con la Supervisión del Nivel, en ningún caso, será matriculado al año siguiente, dado que para llegar a esta instancia ya se habrá firmado un **Acta acuerdo**, cuyas características se explicitan en el punto siguiente.

Ante transgresiones o faltas graves

- ✚ **Acta Acuerdo ante Falta Grave:** En el marco del acompañamiento personalizado para el crecimiento de los alumnos, aquellos que incurran en una falta grave que afecte la integridad física y/o moral de otro miembro de la Comunidad Educativa, o requieran reafirmar la continuidad del plan de trabajo establecido en el Acta de Compromiso de cambio –ya sea porque no se ha cumplido o se deban incorporar nuevos acuerdos- deberán firmar, junto con sus padres, un **Acta Acuerdo** que condicionará a su cumplimiento la matriculación en el ciclo siguiente. En el caso de que el alumno *no cumpla con el compromiso* acordado, luego de haber firmado el Acta Acuerdo, NO SERÁ MATRICULADO AL AÑO SIGUIENTE. En todo caso será debidamente advertido de esta situación



durante el proceso y notificado en el mes de octubre del año en curso, garantizando su continuidad educativa en otro establecimiento.

- ✚ *Separación transitoria del establecimiento:* De acuerdo a la normativa escolar vigente, aquellos alumnos cuyo comportamiento revistiera importancia por su gravedad y cuya presencia en la Institución constituyera una amenaza para sí mismos, para el resto de los alumnos o para otros miembros de la escuela, no podrán concurrir a clase en un lapso de uno a tres días. Esta medida tiene como finalidad que durante ese tiempo estos alumnos y sus familias puedan revisar lo sucedido, o bien, solicitar ayuda profesional pertinente de acuerdo a la evaluación que lleve a cabo el EOE. En todo caso se garantiza la vinculación pedagógica y la continuidad de los aprendizajes.
- ✚ *Cambio de escuela:* Esta medida se enmarca en la Legislación Escolar vigente para la Provincia de Córdoba y bajo la Supervisión de las autoridades de DGIPe con quienes se analizará y se contará con su autorización para que los alumnos que manifiesten serias dificultades para la aceptación de estos Acuerdos de Convivencia continúen su educación en otra institución escolar. Cabe aclarar que esta medida será tomada llegado el caso que se **hayan agotado todas las instancias de diálogo y no se encuentre respuesta de parte del alumno y/o su familia** ante los planteos llevados a cabo por la Dirección del establecimiento y/o el EOE.

APLICACIÓN DE LOS AEC

En este apartado se explicitan los procedimientos que se llevarán a cabo para la puesta en práctica y aplicación, en nuestra Institución, de los AEC

- ✚ Una vez aprobados los Acuerdos Escolares de Convivencia la Institución los publicará en la página web del Colegio (<http://www.angloamericanoag.com>) y llegará, a las familias, un ejemplar a finales de año a la dirección de correo electrónico de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- ✚ En la ficha de matrícula los padres y alumnos quedarán notificados y firmarán su conformidad con dicho documento.
- ✚ En el mes de febrero de 2025, se trabajó en las Jornadas de Formación Situada los puntos claves de las modificaciones realizadas sobre los AEC, y en reuniones de padres durante el ciclo lectivo el Equipo Directivo realizará jornadas de reflexión sobre dichos Acuerdos.
- ✚ A comienzo de año se comenzará a trabajar hacia la creación de un Consejo Escolar de Convivencia (CEC)

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El CEC se constituye como un espacio de reflexión en el cual están representados los distintos estamentos implicados de manera directa en la convivencia escolar. El CEC se convocará ante la necesidad de colaborar en el



esclarecimiento de acciones, de manera no ordinaria y de carácter consultivo, a tomar frente situaciones graves o que ameriten una acción preventiva. Participarán del mismo alumnos (delegados de curso), preceptores (uno por ciclo), docentes (dos por ciclo), un miembro del EOE y el Director.

SEGUIMIENTO

Cada tres años el Equipo Directivo de Nivel Secundario convocará a un equipo conformado por profesores, preceptores, padres y alumnos para que conforme un Equipo de Revisión de los AEC. Sus propuestas serán elevadas a la Dirección para su análisis y presentación a las autoridades ministeriales.



ANEXO AEC I - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

En el Anexo de estos AEC se presentan las normas establecidas por el Colegio Anglo Americano con el fin de regular aspectos cotidianos del funcionamiento de la vida escolar. Estas cuestiones, por menores que pudieran parecer, son de vital importancia para el desempeño de la tarea de educar, de enseñar y aprender. Es por esto que les solicitamos a los señores padres su lectura atenta, su aplicación cuidada en el fortalecimiento de los hábitos de nuestros alumnos y se le otorgue la importancia que revisten en la conformación de la personalidad hacia un aprendizaje integral. Aceptar este Acuerdo implica el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de estas normas.

ASISTENCIA

A los fines de cultivar el orden, la puntualidad y la organización escolar se establece la aplicación de las normativas vigentes en función de las inasistencias a clase de la siguiente manera:

- ✚ La asistencia de los alumnos se computará por día escolar completo. Al alumno que llegue hasta diez minutos después del toque de timbre se le computará 1/4 de falta. El alumno incurrirá en media falta de asistencia cuando llegare en la primera hora con un retardo no mayor de veinte minutos, pasado ese tiempo se computará inasistencia completa aunque deberá realizar todas las tarea pedagógicas organizadas para la jornada escolar.
- ✚ El alumno que, una vez iniciadas las clases, se retire del establecimiento por cualquier causa, y siempre con autorización del Director, incurrirá en media falta.
- ✚ Ningún alumno podrá retirarse del establecimiento antes de concluir la actividad del día si no se hace presente el adulto que haya registrado su firma en calidad de responsable, o quien la haya registrado como autorizado por él. El retiro podrá autorizarlo únicamente el Equipo Directivo o, en su ausencia, la persona que está a cargo del Establecimiento. En todos los casos se tendrá que comunicar en Preceptoría y llenar la planilla correspondiente sobre retiro de alumnos.
- ✚ Las inasistencias a las clases de contra-turno entre las que se cuentan las de Educación Física, Educación Tecnológica e Inglés se computarán como media falta. Para aprobar la asignatura el alumno debe registrar el 75% de asistencia (Res.188/18). Quienes no alcancen el porcentaje de asistencia requerido asumirán la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida.
- ✚ Cada vez que deba ingresar en un horario más tarde o deba retirarse anticipadamente un alumno, se comunicará a la dirección de correo electrónico registrada dicha situación a los padres, quienes deberán devolverlo con su manifestando su conocimiento y autorización. Los alumnos que no cuenten con la autorización no podrán retirarse del establecimiento, si no es mediante la presencia de un adulto debidamente autorizado.
- ✚ En los casos en que las inasistencias de alumnos alcancen las 3 y 5 inasistencias, los Preceptores se comunicarán por correo electrónico en primera instancia con los responsables del estudiante y si el problema



persiste de lo harán de manera personal, para luego derivar la situación al Equipo Directivo, quien reclamará la colaboración de los padres.

- El procedimiento a aplicar con los alumnos que acumulen inasistencias, justificadas o no, está regido por la Resolución Ministerial 188/18. Esto es:

- El alumno que durante el curso lectivo incurriera en 10 (diez) inasistencias, justificadas o no, se citará al adulto responsable y al estudiante para realizar un Acta Compromiso con el objetivo de garantizar la asistencia del alumno a clase.

- Si el estudiante incurriera en 10 (diez) nuevas inasistencias, justificadas o no, perderá nuevamente su condición de regular; se labrará un acta donde se definirán las acciones pedagógicas institucionales que el estudiante deberá realizar para recuperar los aprendizajes pendientes. Igualmente, este procedimiento se tendrá en cuenta en los casos que se hayan presentado certificaciones médicas por largos tratamientos.

- El estudiante que exceda el límite de las inasistencias previstas (25) incurrirá en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida (TEA) previa notificación fehaciente por parte de la Institución al estudiante y al adulto responsable, debiendo recuperar en Coloquio los contenidos adeudados.

- Toda inasistencia debe ser justificada por el padre o tutor de acuerdo.
- Los alumnos que sean designados para intervenir en Campeonatos Regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los Campeonatos Argentinos, podrán disponer de una licencia especial deportiva en sus obligaciones que deben gestionarse en la Agencia Córdoba Deportes. Si, ese trámite las inasistencias se considerarán como justificadas.

EL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar es un elemento que nos identifica y, a través del mismo se pretende reforzar el sentido de pertenencia a nuestra Institución. A su vez su uso procura evitar que resalten, a través de la vestimenta, desigualdades de diversa índole entre los alumnos. Por tal motivo será **obligatorio** vestir el uniforme diseñado y acordado por la Asociación de Padres del Colegio Anglo Americano. Sólo los alumnos del Sexto año podrán hacer uso de una remera o buzo de la promoción, si estas prendas han sido elegidas por ambas secciones y han sido previamente autorizadas por la Dirección del Instituto. A continuación se detallan las características propias del uniforme escolar:

Varones: Pantalón o bermuda (días de calor) azul marino de gabardina (o cordeoy en invierno. NO se admitirá jean). Chomba blanca con logo, manga corta o manga larga, pullover rojo de lana, escote “V”. En invierno se podrá agregar buzo de “polar” rojo. Campera de abrigo azul marino. Medias blancas, zapatos negros.

Mujeres: IDEM varones, con la opción de pollera escocesa tableada o pollera pantalón azul de gabardina.



Educación Física: Buzo y pantalón jogging azul marino. Chomba o remera blanca con logo. Zapatillas blancas, azules o negras. En verano, los varones podrán usar bermuda azul marina y las mujeres, short deportivo suelto, de color azul o negro. No se autorizará el uso de calzas, vestimentas deportivas, camisetas de clubes de fútbol o referidos a la práctica deportiva que no se ajusten a la clase de Educación Física.

Cabello: Varones cabello corto, y si pasa el cuello de la chomba, deberá estar recogido. Mujeres con cabello largo, recogido. No se admitirá el cabello largo, con tinturas o rastas.

Accesorios: todos (guantes, bufandas, gorros, cuellos polares, vinchas, gomitas, etc.) deberán respetar los colores azul, rojo y blanco.

USO DE CELULAR Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

Valoramos el uso responsable del celular u otros dispositivos tecnológicos para fines educativos. En este sentido, los dispositivos deben ser una herramienta de apoyo y se promueve el uso responsable para enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje como por ejemplo: investigar, acceder a plataformas de aprendizaje o realizar actividades específicas que se requieran. No estará permitido el uso del celular u otros dispositivos para actividades que no tengan relación con la tarea pedagógica, esto incluye: usar redes sociales juegos, tomar fotos o grabar videos (sin autorización), utilizar el dispositivo durante la clase o evaluaciones cuando no ha sido solicitado o cualquier uso que vulnere la intimidad de algún miembro de la comunidad educativa.

Por razones de seguridad y para favorecer la concentración en las tareas pedagógicas, los alumnos deberán **mantener los teléfonos celulares apagados durante la jornada escolar**. La Institución garantiza a los padres la comunicación de los alumnos con ellos en caso de cualquier necesidad, ahora bien, llegado el caso que los alumnos necesiten usar su propio teléfono deberán solicitar autorización a Preceptoría o Dirección. En el caso de que no se cumpla con esta disposición, incurrirán en lo que se considera una transgresión leve.

Los alumnos deberán respetar el derecho a la imagen de sus compañeros y profesores, por lo cual **tendrán PROHIBIDO FILMAR O TOMAR FOTOGRAFÍAS** de ellos. Estas acciones se enmarcan dentro de lo que consideramos sanciones moderadas. En el caso de que utilicen cualquier medio tecnológico para agredir, amenazar o publicar fotografías durante el horario de clases serán pasibles de sanciones graves que serán aplicadas de acuerdo a la situación. En el caso que se observen publicaciones fuera del horario escolar referente a compañeros, si bien la responsabilidad corresponde a los adultos responsables, la escuela intervendrá dado que el caso repercuta en la convivencia escolar y se aplicará la normativa referida en este párrafo.



EL CUIDADO DE LOS ELEMENTOS PERSONALES

Si bien en nuestra Institución se trabaja de manera asidua en el respeto y en la valoración de la persona y los elementos que les son propios no se encuentra exenta de la pérdida, rotura o sustracción de elementos valiosos que son cada vez más difíciles de reponer. Es por esto que los alumnos **no deben traer a la Institución cosas de valor** que sean pasibles de estas situaciones. Todo elemento que el alumno ingresa al Colegio se encuentra bajo su entera responsabilidad y el Colegio no se responsabiliza por la pérdida o sustracción del mismo. En el caso, que por estos motivos, no se cuenten

con tecnofactos para el trabajo, los profesores brindarán instancias alternativas para concluir con la clase.

Igualmente se sugiere no llevar adelante transacciones de dinero (para pagar tarjetas, viajes, etc.) dentro del horario escolar. En el caso de traer dinero para una salida educativa, se deberá entregarlo al profesor o preceptor que lo solicitó a primera hora de la mañana. Esto tiene como finalidad evitar inconvenientes, dado que el Colegio no se responsabiliza por la pérdida o sustracción del mismo.

RESPECTO AL INGRESO A LA INSTITUCIÓN Y A LA JORNADA ESCOLAR

El Colegio Anglo Americano se encuentra abierto a todas las personas que elijan su perfil educativo para sus hijos y, por tanto, acepten que su matriculación implica un compromiso formal de estos AEC y con el ideario institucional.

En razón de la alta demanda acerca de la solicitud de vacantes el Colegio atenderá, para favorecer la organización familiar, en primera instancia, la necesidad de los socios de la Asociación de Padres en cuando a hermanos (convivientes) de quienes se encuentran transitando el nivel secundario, luego de quienes tienen hermanos en otro de los niveles del Colegio, hijos del personal que trabaja en la Institución y, finalmente, la de estudiantes que concurren a otras escuelas de la ciudad. Para una mejor adaptación al nivel se podrán realizar jornadas de preparación al ingreso al Nivel Secundario en conjunto con los estudiantes de 6to grado de nuestra Institución y, eventualmente, tomar una prueba de diagnóstico no eliminatoria, a los fines de brindar herramientas que faciliten el ingreso a la nueva etapa del sistema educativo.

Ahora bien la aceptación de nuevos alumnos, además, está referida a la presentación previa de toda la documentación requerida por las autoridades ministeriales respecto a la formulación de los pases entre instituciones educativas y a la disponibilidad real de vacantes, al punto que el número de alumnos en cada curso no afecte a la calidad educativa de la Institución.

En lo que respecta a los miembros de nuestra comunidad educativa, por razones de seguridad y salud, es necesario establecer las condiciones del acceso diario al establecimiento. Por lo tanto:

- Los alumnos que ingresen demostrando **no estar en condiciones adecuadas para el aprendizaje** (p.e alcoholizados, cansancio que no permita realizar las actividades, problemas de drogadicción entre otros casos),



no podrán permanecer en la institución. En estos casos, previo aviso a la Dirección, los preceptores procederán a informar a los responsables de los alumnos sobre esta situación y solicitarán que lleven a cabo un retiro anticipado del alumno, correspondiéndole inasistencia.

- ✚ Acerca del ingreso de padres o adultos al Colegio durante la jornada escolar, nuestra Institución se encuentra abierta a la escucha de cualquier problemática que los padres o tutores pudieran presentar ante el Equipo Directivo, por lo cual el mismo los recibirá durante el horario de funcionamiento de la Institución, excepto que se encuentren en talleres docentes, reuniones imposergables, clases u otra situación que lo impida. Ahora bien por una cuestión de orden es necesario que anticipen su presencia para una mejor atención. Frente a la

necesidad de comunicarse con su hijo deberán dirigirse en primer lugar a Preceptoría para solicitar la autorización pertinente. **Por razones de seguridad no está permitido el acceso a los padres, y/o personas ajenas, a los lugares donde se lleven a cabo clases, evaluaciones y/o exámenes.**

SUSPENSIÓN DEL ACTO ACADÉMICO

Se tendrá como premisa partir de un diálogo abierto con los alumnos que concurren al último año de la Institución de tal manera que las actividades sociales propias de esta etapa no interfieran con el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. Ahora bien, llegado el caso que se sucedan disturbios, dentro y/o fuera de la institución, que puedan poner en riesgo a los miembros de la comunidad educativa, el Equipo Directivo podrá suspender el Acto Académico en resguardo de la seguridad de los alumnos y del personal, así como de aquellas situaciones que puedan poner en juego el prestigio institucional.

REPITENCIA

Los alumnos que al inicio del ciclo lectivo adeuden más de tres asignaturas, podrán repetir de curso en esta Institución por única vez, siempre y cuando hayan demostrado buena conducta en el año anterior, acompañamiento de los padres ante los requerimientos institucionales y si han cumplido con lo acordado en el Acta de compromiso de cambio o Acta Acuerdo. Los alumnos de primer año, podrán repetir de curso si hay cupo, luego de evaluar el ingreso de los alumnos provenientes de 6to grado de esta Institución.

INTEGRACIÓN DE SECCIONES EN PRIMER AÑO

Los alumnos de Sexto Grado del Nivel Primario de nuestra Institución que ingresan al Nivel Secundario y los



ingresantes de otras instituciones, serán incorporados en las diferentes secciones, teniendo en cuenta los criterios de selección propuestos de manera conjunta por el Equipo Directivo del Nivel Secundario y el Equipo de Orientación mediante la utilización de la técnica de sociograma, a fin de homogeneizar los grupos en función de la conveniencia didáctico - pedagógica, favorecer nuevas experiencias de integración social y evitar la rivalidad entre secciones. Más allá de la aplicación de esta herramienta sociológica, la Dirección de Nivel se reserva el derecho a ubicar a los alumnos en las secciones que considere oportuno a los fines de garantizar un buen clima pedagógico en cualquier etapa de la formación del alumno, previa consulta con el EOE.

PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS

La participación de los alumnos en las cuestiones que hacen a la vida institucional de Colegio y de la sociedad en la que nos encontramos insertos se circscribe a los organismos que la ordenan y garantizan sus espacios de expresión. Estos son:

Centro de Estudiantes: La concepción de los adolescentes como sujetos de derecho implica reconocer su protagonismo en la vida institucional (LEN, Art. 123 y 126). Por tal motivo anualmente todos los alumnos podrán integrar y/o elegir democráticamente el Centro de Estudiantes del Colegio Anglo Americano, enmarcado en el Estatuto de Centros de Estudiantes vigente para las escuelas de Nivel Medio de la Provincia de Córdoba (Res. Min.124G/10) y sus modificatorias institucionales acordadas en Asamblea General de Alumnos. El Consejo Escolar de Convivencia evaluará la representatividad de los alumnos en el caso de que hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves, avalando o no su continuidad en el cargo.

Delegados por curso: Todos los alumnos tienen derecho a representar y ser representados. No se considera legítimo establecer requisitos de rendimiento académico para asumir la representación (CFE N°93/09 Art. 120). En nuestra Institución anualmente todos los alumnos eligen democráticamente dos delegados por curso, teniendo en cuenta el perfil propuesto por el Colegio para desempeñar esa función. Dichos alumnos deben manifestar actitudes de compañerismo, solidaridad, buena comunicación, objetividad, responsabilidad y capacidad para mediar en los conflictos.

ELECCIÓN DE ABANDERADOS

Los abanderados y escoltas de la Bandera Nacional, serán elegidos por el Director según los criterios establecidos por la Resolución Ministerial N° 1665/16. El abanderado será alumno regular del penúltimo año y haberlo cursado íntegramente en la Institución, deberá tener un promedio general de todos los estudios cursados no inferior al establecido para aprobar las asignaturas, registrar buena asistencia y puntualidad, no haber sido reincorporado excepto



por enfermedad de larga duración, tener debidamente justificadas las inasistencias en que hubiera incurrido y haber demostrado en todo momento una correcta presentación y un comportamiento no reñido con la moral y buenas costumbres. Los escoltas serán elegidos, en orden descendente, con igual procedimiento debiendo cumplir con los mismos requisitos que para ser abanderado. Los alumnos portantes de la bandera perderán su condición cuando infrinjan algunas de las condiciones por las que fueron elegidos y se elegirá su reemplazante según los criterios ya enunciados.

Los abanderados y escoltas de la Bandera Provincial, según los criterios establecidos por el Ministro de Educación, serán alumnos de quinto año que se hayan destacado por sus buenas actitudes, tales como la solidaridad, la integración

escolar, las actividades con la comunidad y la responsabilidad cívica.



ANEXO AEC II – LOS ADULTOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional se pretende que todos los agentes formativos colaboren para que el Colegio Anglo Americano sea:

Una ESCUELA que se constituya por un conjunto de personas con intereses propios, colectivos y comunes donde se construyan múltiples y diversos aprendizajes.

Una ESCUELA que posibilite el acceso al conocimiento de las regulaciones sociales a partir de normas y prácticas; que promueva valores como justicia, igualdad, solidaridad, libertad, inclusión, respeto por las diferencias culturales.

Una ESCUELA que brinde a sus actores espacios de diálogo y reflexión para superarse y adecuarse a las necesidades de los estudiantes.

Acerca de Los docentes

Para nuestra Institución Educativa la acción de educar implica compromiso y responsabilidad; además ofrecer condiciones que permitan pensar colectivamente acerca de la realidad y contribuir a transformarla, considerando que la educación es imprescindible para construir igualdad.

A fin de cumplir con esta función, es necesario contar con un grupo de docentes que pueda preparar colaborativamente la tarea pedagógica, formular proyectos y monitorear los procesos de aprendizaje de los alumnos, confiando en sus posibilidades y favoreciendo sus trayectorias. Es importante para lograrlo que la institución facilite los tiempos, el espacio y los recursos necesarios.

La intervención de los docentes debe traducirse en una propuesta didáctica que garantice el real acceso al aprendizaje de los estudiantes, la construcción y adquisición de conocimientos, valores, actitudes y competencias que les permitan comprender el mundo en el que viven y desarrollar activamente su vida personal, intelectual, ciudadana y productiva.

Los docentes del Colegio Anglo Americano deben formarse de manera permanente y capacitarse para acompañar a los alumnos en su progreso, de manera que alcancen buenos resultados. Preocupados no sólo por los contenidos de las asignaturas sino también por generar una óptima convivencia institucional, los docentes se constituyen en mediadores de las formaciones integrales, favoreciendo el fortalecimiento de las dimensiones de la personalidad del estudiante: cultural, social, estética, ética y espiritual, así como sus capacidades y responsabilidades. Es su obligación conocer los protocolos de actuación, provistos por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a violencia, consumo de sustancias, bullying, etc.

La institución garantizará al equipo docente la posibilidad de recibir información y formación continua en temas relacionados con ello y con otros asuntos, tales como la convivencia escolar, el manejo de conflictos, mediación pedagógica y didáctica, inclusión y diversidad.



Los cambios experimentados por la sociedad y por el propio sistema educativo han producido un impacto muy significativo sobre el ejercicio de la profesión docente. El conocimiento se modifica rápidamente y las nuevas tecnologías de la información han provocado transformaciones en los procesos cognitivos y en los valores culturales, complejizando la tarea docente. Esto implica contar con profesionales que entiendan la capacitación y formación como un proceso que comienza con la formación inicial, pero continúa a lo largo de todo el camino profesional. La llamada "alfabetización digital" produce una renovación en todos los órdenes de la vida y sustancialmente en el modo de educar, trabajar, relacionarse y convivir, por lo que deberán formarse en esta área. En este aspecto, la comunicación del docente con los estudiantes deberá realizarse por los medios oficiales (classroom o email institucional), evitando la mensajería personal por otros medios.

En relación con esto, se abrirá la posibilidad de contar con los recursos tecnológicos funcionales y adecuados a las particularidades y orientaciones de la institución, considerándolos una herramienta pedagógica fundamental para el acompañamiento de las trayectorias.

El docente de nuestro colegio debe poder hacer viable el progreso alimentando los intereses del estudiante, abriéndole caminos y proporcionándole recursos en función de las posibilidades o necesidades de cada uno; esto siempre en el contexto de aulas heterogéneas. En relación con estas, es indispensable que la institución, a través del equipo de orientación, establezca al inicio del ciclo lectivo, las pautas, modos y mecanismos de intervención de los equipos externos.

Es importante, además, que el docente desarrolle valores de respeto a la diferencia, a la tolerancia y a la solidaridad. No se permitirá, entre el profesorado, emitir juicios o valoraciones sobre las capacidades, competencias y/o situaciones personales de los alumnos fuera de los entornos pedagógicos adecuados, y que no contribuyan a su crecimiento personal y educativo o pongan en juego la continuidad de su trayectoria escolar.

El Colegio Anglo Americano se encuentra adscrito a la enseñanza oficial de la Provincia de Córdoba, por lo que se rige por los Estatutos Docentes aplicados en esta y enmarca su normativa de desempeño de la actividad docente mediante Memos y Resoluciones emanados de la misma Jurisdicción educacional a la que pertenece. De esta manera adhiere a los regímenes salariales, de asistencia, licencias y sanciones previamente establecidos por la Provincia de Córdoba, y de los que se presume conocen al momento de asumir la condición docente en esta Institución.

Acerca de las Familias de la comunidad educativa

En lo que respecta a participación de la "familia" en el ámbito de la comunidad escolar y, como primer responsable de la enseñanza de sus hijos, se tendrá en cuenta que ante todo que los "padres" son socios de la Asociación de Padres del Colegio Anglo Americano, por lo que en primera instancia su participación se regirá por los estatutos de dicha Asociación.

A nivel pedagógico- institucional se considera FAMILIAS a partir de sus nuevas configuraciones: uniparental o monoparental, ensamblada, ampliada, entre otras, debiendo ser conscientes de sus funciones dentro de la comunidad educativa y comprometidas con ella; participativas y colaboradoras, que acompañen y apoyen la actividad docente y respeten la vía jerárquica de la institución. FAMILIAS con las que se pueda dialogar desde el respeto y que colaboren



en el afianzamiento de vínculos que potencien los aportes de ambas instituciones (escuela y familia) en la socialización y educación de los estudiantes. FAMILIAS comprometidas con los objetivos de la institución desde el momento de su elección.

En este contexto no se permitirán acciones violentas (verbales, físicas ni digitales) por parte de cualquier miembro de la familia respecto al personal de la Institución, sino que mediante el diálogo constructivo se procederá a resolver las situaciones de conflicto con el objetivo de alcanzar el bienestar de los estudiantes. En caso de que sucedan estas situaciones se recurrirá, en primera instancia, al cumplimiento de las obligaciones que se refieren en los Estatutos de la Asociación de Padres y, en segunda instancia, a lo ya previsto en estos Acuerdos Escolares de Convivencia.

En caso de labrarse las Actas correspondientes y continuar con conductas agresivas la Asociación resolverá, de acuerdo a sus estatutos, la continuidad societaria de la familia para el próximo Ciclo Lectivo. Si la situación de agresión o violencia se considera grave o repetida se podrá solicitar el cambio de Institución Educativa para el estudiante durante el mismo Ciclo Lectivo, garantizando su continuidad escolar.